



TEEH-JIN-GOB-VAPORHIDALGO-001/2022

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a veintisiete de julio de dos mil veintidós.

Se da cuenta del escrito recibido en la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional el veintiséis de julio del año en curso, dirigido al Magistrado Manuel Alberto Cruz Martínez integrante del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, firmado por la ciudadana Mónica Patricia Mixtega Trejo, constante en una foja.

Se da cuenta del oficio 133.0100.UAJ.1073/2022, ingresado en oficialía de partes de este Órgano Jurisdiccional el veintisiete de julio de la presente anualidad, firmado por el ciudadano Abraham Mendoza Zenteno, Delegado Estatal de Programas para el Desarrollo, constante en una foja, mediante el cual anexa la siguiente documentación: a) Copia simple del oficio 510.5D:-13831-III, del veintidós de julio, firmado por el Director General de Normatividad y Asuntos Contenciosos Pablo Miguel Chávez Ramos, constante en una foja; b) Un listado consistente en dos fojas.

Se da cuenta del correo electrónico ingresado en oficialía de partes de este Órgano Jurisdiccional el veintisiete de julio, remitido del diverso [federico.franco@ine.mx](mailto:federico.franco@ine.mx), firmado por el Subdirector de Procedimientos de Remoción de Consejeros Electorales de los OPL y de violencia Política contra las Mujeres de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral, Federico Franco Puga, adjuntando el siguiente archivo digital: a) Oficio INE-UT-6866/2022 del veintisiete de julio, firmado por Federico Franco Puga, Subdirector de Procedimientos de Remoción de Consejeros Electorales de los OPL y de violencia Política contra las Mujeres de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral, constante en dos fojas.

Vista la cuenta que antecede y de conformidad con lo establecido en los artículos 24 fracción IV y 99 inciso C, fracción I de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346, fracción III, 347, 348, 349, 352, 355 fracción I, II y III, 362, 363, 364, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 382, 383, 384, 385, 416, al 423 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción I y II, 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1,

28 fracciones II, III, IV, VIII, X y XIV del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Por recibidos los escritos de cuenta, los cuales se mandan agregar a los autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

**SEGUNDO.** Como lo solicita la promovente devuélvase el original del Instrumento Notarial, autorizando para tales efectos a los profesionistas que refiere en su escrito.

**TERCERO.** Se tiene al Delegado Estatal de Programas para el Desarrollo Abraham Mendoza Zenteno, dando cumplimiento a lo ordenado mediante acuerdo del diecinueve de julio en su punto TERCERO, remitiendo la información solicitada, la cual será valorada en su momento procesal oportuno.

**CUARTO.** Se tiene al Subdirector de Procedimientos de Remoción de Consejeros Electorales de los OPL y de violencia Política contra las Mujeres de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral, Federico Franco Puga, dando cumplimiento a lo ordenado mediante acuerdo del veinticinco de junio, la cual será valorada en su momento procesal oportuno.

**QUINTO.** Notifíquese como en derecho corresponda y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Manuel Alberto Cuz Martínez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretario de Estudio y Proyecto Luis Armando Cerón Galindo quien autentica y da fe.

